



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ c. c. No.22550433 contra LUZ DARY AVILA ACEVEDO c. c. No.34598330 Rad. 41001-41-89-004-2020-00614-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ contra LUZ DARY AVILA ACEVEDO, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf